



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2026410000095 DE

7 de enero de 2026

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a Miryam Janeth Torres Baquero, se da por terminado un encargo a Martha Patricia Riveros Cubillos en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15 y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad de Sandra Milena Moreno Marín

LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5° del Decreto 186 de 2004, el Decreto 1390 de 2023 y el artículo 10° del Decreto 775 de 2005, y Ley 1960 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que, el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2° de la Ley 1960 de 2019, dispone que *"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, (...), los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función"*

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410000095 DE 7 de enero de 2026Página 2 de 7

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a Miryam Janeth Torres Baquero, se da por terminado un encargo a Martha Patricia Riveros Cubillos en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15 y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad de Sandra Milena Moreno Marín

Que la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, disponiendo en su artículo 31, numeral 4, que las listas de elegibles podrán utilizarse para proveer vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes cuando el respectivo concurso haya sido declarado desierto, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015 reglamenta el uso de listas de elegibles, estableciendo que estas podrán emplearse para la provisión de vacantes definitivas, siempre que se verifique la equivalencia funcional y se cuente con la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, mediante el Acuerdo N° 58 del 13 de julio de 2023 suscrito entre la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC y la Superintendencia de la Economía Solidaria, se convocó al "Proceso de Selección No. 2507 de 2023 - Superintendencias", concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer en forma definitiva 102 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales como autoridad administradora y vigilante del Sistema de Carrera Administrativa, mediante Oficio identificado con radicado No. 2025RS168497 del 7 de octubre de 2025, autorizó el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC No. 204472, dentro del "Proceso de Selección No. 2507 de 2023 – Superintendencias", y ordenó a la Superintendencia de la Economía Solidaria efectuar el respectivo nombramiento en período de prueba, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el empleo.

Que la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil es de obligatorio cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política y la normativa que regula el sistema de mérito en el empleo público.

Acorde con el resultado del Estudio y previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional de Servicio Civil, dispuso que es posible realizar la autorización de uso de las listas así:

EMPLEO VACANTE		DENOMINACION DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN				
OPEC	Número vacantes		Concepto	OPEC	Posición	Cédula	Elegible
204472	UNA (1)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124 - 15	Mismo Empleo	204460	4	1022967980	MIRYAM JANETH TORRES BAQUERO

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión Nacional de Servicio Civil ordenó a la Superintendencia de la Economía Solidaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de dicha comunicación, verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de los designados, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 775 de 2005, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y de esta manera efectuar el nombramiento en período de prueba.

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a Miryam Janeth Torres Baquero, se da por terminado un encargo a Martha Patricia Riveros Cubillos en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15 y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad de Sandra Milena Moreno Marín

Que en la autorización de uso de lista de elegibles se encuentra para proveer una (1) vacante definitiva del empleo de carrera denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, ofertado en el "*Proceso de Selección No. 2507 de 2023 - Superintendencias*", identificado con el código OPEC N° 204472, en la modalidad de concurso en ascenso, ubicado en la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

Que, en cumplimiento de la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Superintendencia de la Economía Solidaria realizó la verificación de los requisitos mínimos y legales exigidos para el desempeño del empleo objeto de provisión, conforme a lo previsto en el Decreto Ley 775 de 2005 y la Ley 190 de 1995, además definió que por tratarse del mismo empleo se constata que **MIRYAM JANETH TORRES BAQUERO** identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.022.967.980 cumple con los mismos.

Que, en consecuencia, resulta procedente efectuar el nombramiento en período de prueba de **MIRYAM JANETH TORRES BAQUERO** en el empleo de carrera administrativa identificado con la OPEC No. 204472, perteneciente a la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que referente al periodo de prueba, el inciso primero del artículo 30 del Decreto 775 de 2005, "*Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional.*", dispone:

"Término de duración del período de prueba y evaluación. El término de duración del período de prueba es de cuatro (4) meses, al cabo del cual el servidor público será evaluado en su desempeño laboral, siguiendo el procedimiento y los parámetros previstos en este decreto. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias"

Actualmente el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15 de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ubicado en la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ofertado en el "*Proceso de Selección No. 2507 de 2023 - Superintendencias*" con el código OPEC N° 204472, el cual posteriormente fue declarado desierto, se encuentra ocupado en virtud de un encargo, por la servidora pública **MARTHA PATRICIA RIVEROS CUBILLOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.864.243, lo anterior mediante la Resolución N° 2015410005455 del 10 de junio de 2015 y posesionada mediante acta N° 18 del 10 de junio de 2015.

Que, como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba, quien obtuvo el legítimo derecho para ocupar el empleo de carrera denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ubicado en la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, es la señora **MIRYAM JANETH TORRES BAQUERO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.022.967.980; esto en virtud de lo señalado en el Oficio identificado con radicado No. 2025RS168497 del 7 de octubre de 2025, donde la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC No. 204472.

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a Miryam Janeth Torres Baquero, se da por terminado un encargo a Martha Patricia Riveros Cubillos en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15 y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad de Sandra Milena Moreno Marín

Como consecuencia de lo mencionado previamente, debe darse por terminado el encargo provisional de quien viene desempeñado el mencionado empleo, esto es, de la señora **MARTHA PATRICIA RIVEROS CUBILLOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.864.243.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador podrá darlo por terminado por resolución motivada.

Ahora bien, en la actualidad la funcionaria **MARTHA PATRICIA RIVEROS CUBILLOS**, es titular con derechos de carrera administrativa del empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica.

Que, como consecuencia directa y necesaria del nombramiento en período de prueba, resulta jurídicamente procedente dar por terminado el encargo conferido a la servidora **MARTHA PATRICIA RIVEROS CUBILLOS**, quien deberá reasumir las funciones del empleo del cual es titular en la planta de personal de la entidad.

Que, a su vez el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, de la planta global de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con la servidora pública **SANDRA MILENA MORENO MARÍN**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.763.396, nombrada mediante Resolución N° 2023410001985 del 13 de abril de 2023 y posesionada a través de acta 03 de la misma fecha.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional, procede por acto motivado, y sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, entre otras razones específicas, atinentes al servicio que se está prestando.

Asimismo, la Corte Constitucional en Sentencia T-096 de 2018 señaló que los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Conforme a lo anterior, el retiro de la servidora nombrada en provisionalidad obedece a una causal objetiva, legítima y constitucionalmente válida, consistente en la provisión definitiva del empleo mediante el sistema de mérito, sin que ello implique sanción o valoración negativa de su desempeño.

Adicionalmente, el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Concepto 182971 del 10 de mayo de 2023 ha indicado lo siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410000095 DE 7 de enero de 2026 Página 5 de 7

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a Miryam Janeth Torres Baquero, se da por terminado un encargo a Martha Patricia Riveros Cubillos en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15 y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad de Sandra Milena Moreno Marín

"(...) los servidores públicos que ocupan en provisionalidad un cargo de carrera gozan de una estabilidad laboral relativa, lo que implica que únicamente pueden ser removidos por causas legales que obran como razones objetivas que deben expresarse claramente en el acto de desvinculación, dentro de las que se encuentra la provisión del cargo que ocupaban, con una persona de la lista de elegibles conformada previo concurso de méritos. En esta hipótesis, la estabilidad laboral relativa de las personas vinculadas en provisionalidad cede frente al mejor derecho de quienes superaron el respectivo concurso" (Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, el nombramiento en provisionalidad de la servidora pública **SANDRA MILENA MORENO MARÍN**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.763.396, en el empleo de Secretaria Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, deberá darse por terminado derivado de la orden de la Comisión Nacional de Servicio Civil de nombrar en periodo de prueba a **MIRYAM JANETH TORRES BAQUERO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.022.967.980, en el empleo de carrera **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15**, de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ubicado en la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, sumado al retorno de **MARTHA PATRICIA RIVEROS CUBILLOS** a su empleo de carrera administrativa, el cual se genera de manera automática.

Que la servidora **SANDRA MILENA MORENO MARÍN**, una vez le sea comunicado el presente acto administrativo, deberá adelantar los trámites pertinentes para la entrega del cargo, garantizando el empalme respectivo y coordinando con el Grupo de Talento Humano la fecha efectiva en que se produzca la posesión de la persona nombrada en período de prueba.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente de la Economía Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Nombrar en periodo de prueba a **MIRYAM JANETH TORRES BAQUERO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.022.967.980, para desempeñar el empleo de carrera administrativa de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15**, de la planta global de empleos de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el cual fue ofertado con la OPEC 204472 en el "Proceso de Selección 2507 de 2023 - Superintendencias", de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, **MIRYAM JANETH TORRES BAQUERO**, cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le comunique la presente Resolución, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento. Si acepta, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin perjuicio de que este término se prorrogue en virtud de las causales que al efecto dispone el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El período de prueba tendrá un término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de posesión.

PARÁGRAFO TERCERO. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato de **MIRYAM JANETH TORRES BAQUERO** evaluará su desempeño. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, se entenderá superado el periodo de prueba y, por

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a Miryam Janeth Torres Baquero, se da por terminado un encargo a Martha Patricia Riveros Cubillos en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15 y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad de Sandra Milena Moreno Marín

consiguiente, adquirirá los derechos de carrera en el empleo de carrera y deberá tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 2°. - Dar por terminado a partir de la fecha en que se posesione **MIRYAM JANETH TORRES BAQUERO** en periodo de prueba, el encargo de **MARTHA PATRICIA RIVEROS CUBILLOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.864.243, en el empleo de carrera **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15**, de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ubicado en la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ofertado en la convocatoria "Proceso de Selección 2503 de 2023 – Superintendencias", quien es titular de derechos de carrera administrativa del empleo **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15** de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en la Oficina Asesora Jurídica, por lo tanto, reasumirá las funciones del empleo del cual es titular.

PARÁGRAFO. La terminación del nombramiento en encargo, opera automáticamente a partir del día que la persona nombrada en periodo de prueba tome posesión en el empleo, fecha que le será informada en debida forma por el Coordinador de Talento Humano. Lo anterior se configura solo si se hace efectiva la posesión, de lo contrario las funcionarias quedarán vinculadas a cada uno de los empleos que se encuentran posesionadas en la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTÍCULO 3°. - Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo 2° de la presente resolución, le corresponde a MARTHA PATRICIA RIVEROS CUBILLOS regresar a su empleo el cual es titular, denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15** de la Superintendencia de la Economía Solidaria, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO 4°. – Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad a la servidora pública **SANDRA MILENA MORENO MARÍN**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.763.396, por configurarse la provisión definitiva del mismo mediante concurso de mérito.

PARÁGRAFO. La terminación del nombramiento en provisionalidad, opera automáticamente a partir del día que la persona titular del empleo, regrese al mismo, fecha que le será informada en debida forma por el Coordinador de Talento Humano.

Lo anterior se configura solo si se hace efectiva la posesión, de lo contrario las funcionarias quedarán vinculadas a cada uno de los empleos que se encuentran posesionadas en la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTÍCULO 5°. - Ordenar a la servidora **SANDRA MILENA MORENO MARÍN** que, una vez comunicada la presente Resolución, de inicio a los trámites pertinentes para la entrega formal del cargo, garantizando el empalme correspondiente y coordinando con el Grupo de Talento Humano los trámites administrativos a que haya lugar.

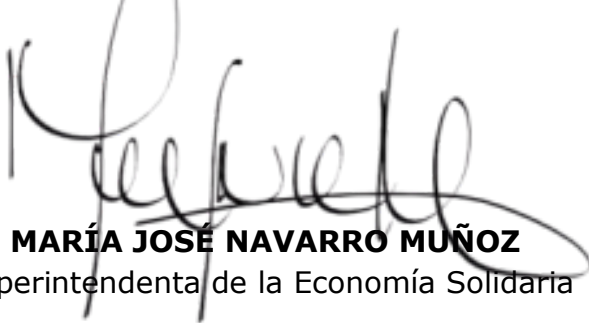
Continuación de la Resolución Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a Miryam Janeth Torres Baquero, se da por terminado un encargo a Martha Patricia Riveros Cubillos en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15 y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad de Sandra Milena Moreno Marín

ARTÍCULO 6º. - Comunicar el presente acto administrativo a **MIRYAM JANETH TORRES BAQUERO, MARTHA PATRICIA RIVEROS CUBILLOS, SANDRA MILENA MORENO MARÍN** y a las jefes de las dependencias en donde se encuentran ubicados los empleos.

ARTÍCULO 7º. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de las funcionarias en cuestión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
7 de enero de 2026



MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ
Superintendente de la Economía Solidaria

Proyectó: Mary Angela Cabello Beltrán
Revisó: Adriana María Silva González
Jorge Yair Montaña Estrada
Iván Mauricio Alemán Peñaranda
Laura Sofía Prada Cardoso